Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0061

Miércoles, 29 de marzo de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

ANUNCIO. Aprobación de la Modificación de Créditos n.º 2/2022.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 2/2022, del presupuesto en vigor, modalidad créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
932	227.08	TROE/ Servicios de recaudación a favor de la entidad.	0,00 €	8.204,76 €	8.204,76 €
		TOTAL	0,00 €	8.204,76 €	8.204,76 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

CVE: BOP-2023-1880
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	8.204,76
			TOTAL INGRESOS	8.204,76

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hervás, 28 de marzo de 2023
Vanesa Barbero Mártil
PRESIDENTA

CVE: BOP-2023-1880
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es